



Interlocutorio	
Radicado	05266 40 03 002 2020-00284 00
Proceso	Garantía mobiliaria
Demandante (s)	RCI Colombia S.A
Demandado (s)	Oscar David Estrada Alzate
Tema y subtemas	Rechaza por no cumplir con los requisitos exigidos.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Envigado, veintiuno (21) de julio de dos mil veinte (2020)

Como la parte demandante no logró subsanar dentro del término, los requisitos exigidos en el auto inadmisorio del pasado 17 de marzo, habrá de rechazarse la demanda y hacer entrega de la misma a la parte interesada, de conformidad con el inciso 4° del art. 90 del C. G. P.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: Rechazar la demanda, conforme a lo expuesto en la motivación, por cuanto los requisitos exigidos no fueron subsanados.

Segundo: Devolver la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose.

Por Secretaría procédase de conformidad.

NOTIFIQUESE


GLORIA EUGENIA MONTOYA HENAO
JUEZ

AM

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. _____
fijado a las 8 a.m.
Envigado, _____ de _____
de 2020

Ana Maria Arroyave Londoño
Secretaria